

PROCESO: SUCESION INTESTADA

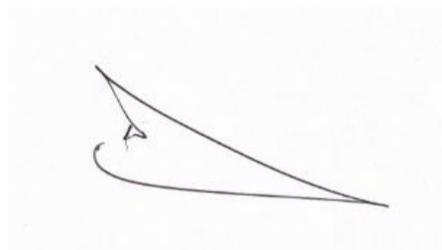
RADICADO: 2015-00534-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, enero once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Córrase traslado del trabajo de partición presentado el 12 de diciembre de 2.022 por la partidora la doctora DEBORA BALAGUERA DAVILA a los interesados por el término de cinco (05) días para que presenten las objeciones que a bien tengan.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Wilson Farfan Joya', written in a cursive style.

**WILSON FARFAN JOYA**

**JUEZ**

## **TRABAJO DE PARTICION RAD 68001400301320150053400**

**DEBORA BALAGUERA DAVILA <DEBBY0960@hotmail.com>**

Lun 12/12/2022 7:21 AM

Para: Juzgado 13 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (281 KB)

NUEVO TRABAJO DE PARTICION JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, 15 NOVIEMBRE 22.pdf;

**MUY BUENOS DIAS**

**LES REMITO TRABAJO DE PARTICION DENTRO DEL PROCESO RADICADO 68001400301320150053400, DEMANDANTE CARLOS ALIRIO FLOREZ NUÑEZ, CAUSANTE MARGARITA FLOREZ DE BOHORQUEZ, DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO REALIZADO CON EL JUZGADO**

**CORDIALMENTE,**

**DEBORA BALAGUERA DAVILA  
ABOGADA**

**DEBORA BALAGUERA DAVILA**  
**ABOGADA**  
**UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**  
**TRANSVERSAL 23 D NUMERO 87 – 42 DIAMANTE DOS**  
**TELEFONO 3105601507**  
**BUCARAMANGA**

Señor  
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
E. S. D.

Ref. Proceso de Sucesión Instaurada por CARLOS ALIRIO FLOREZ NUÑEZ, MARIA INES FLOREZ DE CAICEDO Y SAMUEL FLOREZ NUÑEZ, siendo Causante MARGARITA FLOREZ DE BOHORQUEZ, C.C. 28.244.293.

**Rad. 680014003013 - 2015 - 00534 - 00.**

**DEBORA BALAGUERA DAVILA**, mayor de edad, vecina de este municipio, Abogada en ejercicio, en mi condición de Auxiliar de la Justicia en el Campo de Partidor, identificada con Tarjeta Profesional No. **59.223** del Consejo Superior de la Judicatura, y cédula de ciudadanía No. **63.283.391** expedida en Bucaramanga, me permito Presentar el Trabajo de Partición (Rehacer el trabajo de partición) dentro del Proceso de la referencia y Radicado de marras, así:

HECHOS:

PRIMERO: El proceso de sucesión fue presentado en la oficina judicial, correspondiéndole por cuantía al Juzgado Trece Civil municipal.

SEGUNDO: La sucesión intestada de la causante Margarita Flórez de Bohórquez fue declarada abierta mediante auto de 17 de octubre del 2014, el cual ordenó emplazar mediante edicto a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en la sucesión y reconoció como herederos a los señores Carlos Alirio Flórez Núñez, María Inés Flórez De Caicedo y Samuel Flórez Núñez.

TERCERO: Mediante apoderado judicial se hizo presente al proceso el señor Luis Alberto Sánchez Flórez y la señora Carolina Roldan Zapata, quienes actuaron en nombre y representación de su menor hijo JESUS MANUEL SANCHEZ ROLDAN quien actúo en calidad de cesionario de los derechos y acciones que a titulo universal pudieran corresponderle a JESUS MARIA BOHORQUEZ VELAZQUEZ, en calidad de cónyuge de la causante MARGARITA FLOREZ DE BOHORQUEZ, quien falleció sin dejar hijos.

CUARTO: El juzgado Primero de Familia mediante auto del 27 de enero de 2015, reconoció al menor JESUS MANUEL SANCHEZ ROLDAN, representado por sus padres Luís Alberto Sánchez Florez y Carolina Roldan Zapata como cesionario de derechos y acciones que a título universal le correspondan o le puedan corresponder dentro de la sucesión presente al JESUS MARIA BOHORQUEZ VELASQUEZ, en su condición de cónyuge sobreviviente de la causante según negociación compra- venta de derechos y acciones realizada el 22 de octubre de 2014 en la Notaría Séptima de Bucaramanga.

QUINTO: El proceso que cursaba en el Juzgado Primero de Familia de Bucaramanga, fue repartido al juzgado Sexto de Familia quien asumió el conocimiento del mismo, reconoció como interesada en la presente causa mortuoria a la señora MYRIAN FLOREZ NUÑEZ en calidad de hermana de la causante, y fijó para el día 5 de mayo de 2015 a las 9:30 a.m. como fecha para la diligencia de inventarios y avalúos, todo mediante auto del 17 de abril de 2015.

SEXTO: a) Llegada las, 9:30 A.M. del día 05 de Mayo de 2015, hora y fecha fijada para la diligencia de inventario y avalúos el apoderado de los herederos de la causante, MARGARITA FLOREZ NUÑEZ, MARIA INES FLOREZ DE CAICEDO, CARLOS ALIRIO FLOREZ NUÑEZ Y SAMUEL FLOREZ NUÑEZ, presentó ante el despacho la relación de inventarios y avalúos de los bienes de la causante; de la misma forma lo hizo el apoderado del Luis Alberto Sánchez Flórez y la señora Carolina Roldan Zapata, quienes actuaron en nombre y representación de su menor hijo JESUS MANUEL SANCHEZ ROLDAN y de la señora MYRIAN FLOREZ NUÑEZ, relacionando los mismos bienes pero agregando un pasivo por valor de \$25.600.834, que no fue aceptado por el apoderado de los herederos de la causante, MARGARITA FLOREZ NUÑEZ, MARIA INES FLOREZ NUÑEZ, CARLOS ALIRIO FLOREZ NUÑEZ Y SAMUEL FLOREZ NUÑEZ, por tal razón el despacho conforme a lo previsto en el art.600 del C.P.C. procedió a devolver a quien lo aportó los documentos contentivos de la relación de PASIVOS presentados por el apoderado de los herederos de la causante, MARGARITA FLOREZ NUÑEZ, MARIA INES FLOREZ NUÑEZ, CARLOS ALIRIO FLOREZ NUÑEZ Y SAMUEL FLOREZ NUÑEZ. b) Una vez el despacho se constituyó en audiencia pública para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúos dentro del proceso con la presencia de los dos apoderados de los herederos interesados en esta causa mortuoria, manifestaron estar de acuerdo en las dos únicas partidas del activo, unificando los valores asignados a cada uno de ellos y no habiendo pasivos el Despacho determinó que los inventarios de la presente sucesión quedaron conformados de la siguiente forma:

ACTIVOS:

“PARTIDA PRIMERA.- Derechos que le correspondan a la señora MARGARITA FLOREZ DE BOHORQUEZ, adquiridos mediante Escritura pública Nro. 11 del 15 de enero de 1974 de la Notaría de Rionegro vinculados en el predio identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 300-95015 por valor de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$16.398.000.00).

PARTIDA SEGUNDA.- Un lote de terreno con la casa, situada en la carrera 11 Nro.15N-18 de la Urbanización Kennedy de Bucaramanga, identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 300-90235 por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$45.257.000.00) PASIVOS: No fue reconocido el presentado en la audiencia de inventarios y avalúos.

SEPTIMO: Mediante auto del 6 de mayo de 2015 el Juzgado de conocimiento CORRIO TRASLADO a los interesados reconocidos por el término de 3 días de los inventarios y avalúos confeccionados el día 5 de Mayo de 2015.

OCTAVO: Vencido el término del traslado de los inventarios presentados el día 5 de mayo de 2015, el Juzgado le impartió aprobación a los mismos y ordenó oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, mediante auto del 22 de Junio de 2015.

NOVENO: Por medio del auto de fecha 1º de Julio de 2015 el Juzgado Sexto de Familia, por existir alteración de competencia por razón de la cuantía, ordenó el envío del proceso a la Oficina Judicial de esta ciudad con el fin de ser repartida entre los Juzgados Civiles Municipales por competencia de estos despachos con fin de que continuara con el trámite correspondiente.

DECIMO: Por auto de fecha Septiembre 11 de 2015, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, quien avocó el conocimiento del presente proceso, nombró a la suscrita, abogada DEBORA BALAGUERA DAVILA para realizar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes debidamente inventariados y evaluados por el despacho.

DECIMO PRIMERO: Por solicitud de la apoderada de los herederos interesados, el despacho mediante auto de 17 de Abril de 2017, ordenó tener para todos los efectos dentro de las actuaciones realizadas en el proceso de sucesión intestada a Myriam Florez de Sánchez quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 28.241.163 como interesada en la sucesión en calidad de hermana de la Causante.

Con base en los Anteriores Hechos, Proceso a Hacer la Partición y Adjudicación de la siguiente manera:

## ACTIVOS

PARTIDA PRIMERA- Bien Inmueble Rural, denominado LA MESETA ubicado en la Región de Vega Grande, del municipio de Matanza, Santander, con casa de Tapia y zinc, cuyos Linderos son: Tomando un Mojón de Piedra que se encuentra en una lomita, sigue por un camino a dar a una quebrada, está abajo hasta su desembocadura en otra quebrada sigue un surco de fique por una lomita arriba al punto de partida. Son Colindantes: Celedonio Gómez, Laurentino Florez, Eleuterio

Osma, Apolinar Osorio, Ernesto Rojas, Josefa de Flórez y Eudoxia Rojas. Este inmueble se identifica con la Matricula Inmobiliaria **Número 300- 95015** de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga, y como predio catastral 000200090017000 correspondiente al Municipio de Matanza, Santander, tiene una cabida de 78,700 mts cuadrados \* 7.870Has.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por la causante MARGARITA FLOREZ DE BOHORQUEZ, quien se identificó con la C.C. 28.244.293, por compra hecha a MARCO TULIO ROJAS SALOM, según consta en Escritura Pública No. 11 del 15 de Enero de 1.974 de la Notaría Única del circulo de Rionegro - Santander, quien a su vez había comprado los derechos y acciones que le corresponden como cesionario de hijos en la sucesión intestada e ilíquida de PILAR HEREDIA VDA DE DIAZ, por compra a CELEDONIO GOMEZ TAPIAS, como consta en la escritura 10 del 20 de Enero de 1.973 de la Notaría de Matanza.

Se le da un avalúo de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 16.398.000,00).

PARTIDA SEGUNDA- Un lote de terreno determinado con el número 28 de la manzana 10, en el cual fue construida y existe una casa de habitación, distinguida en la actual nomenclatura urbana con el número quince -N- dieciocho (15-N-18) de la carrera 14 de la Urbanización Kennedy del municipio de Bucaramanga, con una extensión superficial de 133 metros cuadrados, inscrito en el catastro vigente con el número predial 010601480015000, alinderado así: Por el frente , en 7 metros con las vía pública; por el Fondo, en 7 metros con el lote N\* 3 de propiedad del Instituto de Crédito Territorial por el costado derecho, en 19 metros con el lote N\*" 27 de propiedad del Instituto de Crédito Territorial; por el costado izquierdo, en 19 metros con el lote N" 29 de propiedad del Instituto de Crédito Territorial. El inmueble fue adquirido por MARGARITA FLOREZ DE BOHORQUEZ, quien se identificaba con la C.C. 28.244.293, de manos de la señora MERCEDES MELGAREJO VIUDA DE LIZARAZO, mediante escritura pública N° 1237, corrida en la Notaría Única de Girón, compraventa de vivienda de interés social subsidiada – INVISBU según Resolución 100 del 10-02-06, con fecha 23 de agosto de 2006 y tiene la matricula inmobiliaria N" 300-90235 de la Oficina de Instrumentos públicos de Bucaramanga, y Predio Catastral 010601480015000.

TRADICION: El anterior bien inmueble fue adquirido por la causante MARGARITA FLÓREZ DE BOHÓRQUEZ, quien se identificaba con la C.C. 28.244.293, por compra realizada a la señora MERCEDES MELGAREJO VDA DE LIZARAZO, como consta en Compraventa realizada por Escritura 1237 del 23-08-2006 en la Notaría Única de Girón, compraventa de vivienda de interés social subsidiada – INVISBU según Resolución 100 del 10-02-06, como se dejó escrito anteriormente, quien a su vez lo adquirió de la siguiente manera: Un 50% por adjudicación en la sucesión de SAMUEL LIZARAZO SUÁREZ, según consta en la escritura pública No. 5338 de la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga de fecha 23 de septiembre de 1991, y el otro 50% por compra realizada al señor SAMUEL LIZARAZO MELGAREJO y otros, según consta en la escritura pública No. 7.482

de la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga de fecha 31 de diciembre de 1993, ambas debidamente registradas al folio de matrícula inmobiliaria **300-90235**

Para efectos de esta diligencia se le da un AVALUO TOTAL DE SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 61.655.000,00).

**TOTAL DEL ACTIVO HERENCIAL A DISTRIBUIR A LOS HEREDEROS:**

SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 61.655.000,00).

**HEREDEROS.**

De acuerdo a los Registros Civiles Aportados en la demanda y en la Contestación de la misma, los Herederos de la Causante MARGARITA FLOREZ DE BOHORQUEZ, quien se identificó con la C.C. 28.244.293, son:

**CARLOS ALIRIO FLOREZ NUÑEZ. C.C. 2.122.457 de Matanza**

**MARIA INES FLOREZ DE CAICEDO. C.C. 28.240.935 de Matanza**

**SAMUEL FLOREZ NUÑEZ. C.C. 91.224.240 de Bucaramanga**

**JESUS MANUEL SANCHEZ ROLDAN - CESIONARIO. NUIP 1.097.789.649 B/manga**

**MYRIAM FLOREZ NUÑEZ. C.C. 28.241.163 de Matanza**

Quienes tienen Derecho a Participar de la Herencia del de Cujus, pues no existe documento alguno que señale la Repudiación y/o Rechazo de la Herencia.

HIJUELAS.

Como existen unos bienes en el Acervo Hereditario, hay que repartirlo entre todos los herederos por partes iguales.

**HIJUELA DE CARLOS ALIRIO FLOREZ NUÑEZ. C.C. 2.122.457 de Matanza**

En relación a que los bienes tienen un Avalúo de SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$61.655.000,00), hay que dividir esa suma entre todos y cada uno de los herederos, por lo que le toca una **Suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 7.706.875,00), y por ese valor se le adjudicará un porcentaje del DOCE PUNTO CINCO (12,5%) POR CIENTO** de los Bienes de la Herencia.

Bien Inmueble Rural, denominado LA MESETA, ubicado en la Región de Vega Grande, del municipio de Matanza, Santander, con casa de Tapia y zinc, cuyos Linderos son: Tomando un Mojón de Piedra que se encuentra en una lomita, sigue por un camino a dar a una quebrada, está abajo hasta su desembocadura en otra quebrada sigue un surco de fique por una lomita arriba al punto de partida. Son Colindantes: Celedonio Gómez, Laurentino Flórez, Eleuterio Osma, Apolinar Osorio, Ernesto Rojas, Josefa de Flórez y Eudoxia Rojas. Este inmueble se identifica con la **Matricula Inmobiliaria Número 300-95015** de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga, y como predio catastral 000200090017000 correspondiente al Municipio de Matanza, Santander, tiene una cabida de 78,700 mts cuadrados - 7.870Has.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por la causante MARGARITA FLOREZ DE BOHORQUEZ, quien se identificaba con la C.C. 28.244.293, por compra hecha a MARCO TULIO ROJAS SALOM, según consta en Escritura Pública No. 11 del 15 de Enero de 1.974 de la Notaría Única del círculo de Rionegro - Santander, quien a su vez había comprado los derechos y acciones que le corresponden como cesionario de hijos en la sucesión intestada e ilíquida de PILAR HEREDIA VDA DE DIAZ, por compra a CELEDONIO GOMEZ TAPIAS, como consta en la escritura 10 del 20 de Enero de 1.973 de la Notaría de Matanza.

Un lote de terreno determinado con el número 28 de la manzana 10, en el cual fue construida y existe una casa de habitación, distinguida en la actual nomenclatura urbana con el número quince -N- dieciocho (15-N-18) de la carrera 14 de la Urbanización Kennedy del municipio de Bucaramanga, con una extensión superficial de 133 metros cuadrados, inscrito en el catastro vigente con el número predial 010601480015000, alindado así: Por el frente, en 7 metros con la vía pública; por el Fondo, en 7 metros con el lote N° 3 de propiedad del Instituto de Crédito Territorial por el costado derecho, en 19 metros con el lote N° 27 de propiedad del Instituto de Crédito Territorial; por el costado izquierdo, en 19 metros con el lote N° 29 de propiedad del Instituto de Crédito Territorial. El inmueble fue adquirido por MARGARITA FLOREZ DE BOHORQUEZ de manos de la señora MERCEDES MELGAREJO VIUDA DE LIZARAZO, mediante escritura pública N° 1237, corrida en la Notaría Única de Girón, con fecha 23 de agosto de 2006 y tiene la matricula inmobiliaria N° 300-90235 de la Oficina de Instrumentos públicos de Bucaramanga, y Predio Catastral 010601480015000.

TRADICION: El anterior bien inmueble fue adquirido por la causante MARGARITA FLÓREZ DE BOHÓRQUEZ, quien se identificaba con la C.C. 28.244.293, por compra realizada a la señora MERCEDES MELGAREJO VDA DE LIZARAZO, como consta en Compraventa realizada por Escritura 1237 del 23-08-2006 en la Notaría Única de Girón, compraventa de vivienda de interés social subsidiada – INVISBU según Resolución 100 del 10-02-06, como se dejó escrito anteriormente, quien a su vez lo adquirió de la siguiente manera: Un 50% por adjudicación en la sucesión de SAMUEL LIZARAZO SUÁREZ, según consta en la escritura pública No. 5338 de la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga de fecha 23 de

septiembre de 1991, y el otro 50% por compra realizada al señor SAMUEL LIZARAZO MELGAREJO y otros, según consta en la escritura pública No. 7.482 de la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga de fecha 31 de diciembre de 1993, ambas debidamente registradas al folio de matrícula inmobiliaria **300-90235**

### **HIJUELA DE MARIA INES FLOREZ DE CAICEDO. C.C. 28.240.935 de Matanza**

En relación a que los bienes tienen un Avalúo de SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 61.655.000,00), hay que dividir esa suma entre todos y cada uno de los herederos, por lo que le toca una **Suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 7.706.875,00), y por ese valor se le adjudicará un porcentaje del DOCE PUNTO CINCO (12,5%) POR CIENTO** de los Bienes de la Herencia.

Bien Inmueble Rural, denominado LA MESETA, ubicado en la Región de Vega Grande, del municipio de Matanza, Santander, con casa de Tapia y zinc, cuyos Linderos son: Tomando un Mojón de Piedra que se encuentra en una lomita, sigue por un camino a dar a una quebrada, está abajo hasta su desembocadura en otra quebrada sigue un surco de fique por una lomita arriba al punto de partida. Son Colindantes: Celedonio Gómez, Laurentino Flórez, Eleuterio Osma, Apolinar Osorio, Ernesto Rojas, Josefa de Flórez y Eudoxia Rojas. Este inmueble se identifica con la **Matrícula Inmobiliaria Número 300-95015** de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga, y como predio catastral 000200090017000 correspondiente al Municipio de Matanza, Santander, tiene una cabida de 78,700 mts cuadrados - 7.870Has.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por la causante MARGARITA FLOREZ DE BOHORQUEZ, quien se identificaba con la C.C. 28.244.293, por compra hecha a MARCO TULIO ROJAS SALOM, según consta en Escritura Pública No. 11 del 15 de Enero de 1.974 de la Notaría Única del círculo de Rionegro - Santander, quien a su vez había comprado los derechos y acciones que le corresponden como cesionario de hijos en la sucesión intestada e ilíquida de PILAR HEREDIA VDA DE DIAZ, por compra a CELEDONIO GOMEZ TAPIAS, como consta en la escritura 10 del 20 de Enero de 1.973 de la Notaría de Matanza.

Un lote de terreno determinado con el número 28 de la manzana 10, en el cual fue construida y existe una casa de habitación, distinguida en la actual nomenclatura urbana con el número quince -N- dieciocho (15-N-18) de la carrera 14 de la Urbanización Kennedy del municipio de Bucaramanga, con una extensión superficial de 133 metros cuadrados, inscrito en el catastro vigente con el número predial 010601480015000, alinderado así: Por el frente , en 7 metros con las vía pública; por el Fondo, en 7 metros con el lote N\* 3 de propiedad del Instituto de Crédito Territorial por el costado derecho, en 19 metros con el lote N\*\* 27 de propiedad del Instituto de Crédito Territorial; por el costado izquierdo, en 19 metros con el lote N" 29 de propiedad del Instituto de Crédito Territorial. El

inmueble fue adquirido por MARGARITA FLOREZ DE BOHORQUEZ de manos de la señora MERCEDES MELGAREJO VIUDA DE LIZARAZO, mediante escritura pública N° 1237, corrida en la Notaría Única de Girón, con fecha 23 de agosto de 2006 y tiene la matrícula inmobiliaria N° 300-90235 de la Oficina de Instrumentos públicos de Bucaramanga, y Predio Catastral 010601480015000.

TRADICION: El anterior bien inmueble fue adquirido por la causante MARGARITA FLÓREZ DE BOHÓRQUEZ, quien se identificaba con la C.C. 28.244.293, por compra realizada a la señora MERCEDES MELGAREJO VDA DE LIZARAZO, como consta en Compraventa realizada por Escritura 1237 del 23-08-2006 en la Notaría Única de Girón, compraventa de vivienda de interés social subsidiada – INVISBU según Resolución 100 del 10-02-06, como se dejó escrito anteriormente, quien a su vez lo adquirió de la siguiente manera: Un 50% por adjudicación en la sucesión de SAMUEL LIZARAZO SUÁREZ, según consta en la escritura pública No. 5338 de la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga de fecha 23 de septiembre de 1991, y el otro 50% por compra realizada al señor SAMUEL LIZARAZO MELGAREJO y otros, según consta en la escritura pública No. 7.482 de la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga de fecha 31 de diciembre de 1993, ambas debidamente registradas al folio de matrícula inmobiliaria **300-90235**

#### **HIJUELA DE SAMUEL FLOREZ NUÑEZ. C.C. 91.224.240 de Bucaramanga**

En relación a que los bienes tienen un Avalúo de SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 61.655.000,00), hay que dividir esa suma entre todos y cada uno de los herederos, por lo que le toca una **Suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 7.706.875,00), y por ese valor se le adjudicará un porcentaje del DOCE PUNTO CINCO (12,5%) POR CIENTO** de los Bienes de la Herencia.

Bien Inmueble Rural, denominado LA MESETA, ubicado en la Región de Vega Grande, del municipio de Matanza, Santander, con casa de Tapia y zinc, cuyos Linderos son; Tomando un Mojón de Piedra que se encuentra en una lomita, sigue por un camino a dar a una quebrada, está abajo hasta su desembocadura en otra quebrada sigue un surco de fique por una lomita arriba al punto de partida. Son Colindantes: Celedonio Gómez, Laurentino Flórez, Eleuterio Osma, Apolinar Osorto, Ernesto Rojas, Josefa de Flórez y Eudoxia Rojas. Este inmueble se identifica con la **Matricula Inmobiliaria Número 300-95015** de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga, y como predio catastral 000200090017000 correspondiente al Municipio de Matanza, Santander, tiene una cabida de 78,700 mts cuadrados - 7.870Has.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por la causante MARGARITA FLOREZ DE BOHORQUEZ, quien se identificaba con la C.C. 28.244.293, por compra hecha a MARCO TULIO ROJAS SALOM, según consta en Escritura Pública No. 11 del 15 de Enero de 1.974 de la Notaría Única del círculo de Rionegro - Santander, quien a su vez había comprado los derechos y acciones que le

corresponden como cesionario de hijos en la sucesión intestada e ilíquida de PILAR HEREDIA VDA DE DIAZ, por compra a CELEDONIO GOMEZ TAPIAS, como consta en la escritura 10 del 20 de Enero de 1.973 de la Notaría de Matanza.

Un lote de terreno determinado con el número 28 de la manzana 10, en el cual fue construida y existe una casa de habitación, distinguida en la actual nomenclatura urbana con el número quince -N- dieciocho (15-N-18) de la carrera 14 de la Urbanización Kennedy del municipio de Bucaramanga, con una extensión superficial de 133 metros cuadrados, inscrito en el catastro vigente con el número predial 010601480015000, alinderado así: Por el frente , en 7 metros con las vía pública; por el Fondo, en 7 metros con el lote N\* 3 de propiedad del Instituto de Crédito Territorial por el costado derecho, en 19 metros con el lote N\* 27 de propiedad del Instituto de Crédito Territorial; por el costado izquierdo, en 19 metros con el lote N" 29 de propiedad del Instituto de Crédito Territorial. El inmueble fue adquirido por MARGARITA FLOREZ DE BOHORQUEZ, quien se identificaba con la C.C. 28.244.293, de manos de la señora MERCEDES MELGAREJO VIUDA DE LIZARAZO, como consta en Compraventa realizada por Escritura 1237 del 23-08-2006 en la Notaría Única de Girón, compraventa de vivienda de interés social subsidiada – INVISBU según Resolución 100 del 10-02-06, y tiene la matrícula inmobiliaria N" 300-90235 de la Oficina de Instrumentos públicos de Bucaramanga, y Predio Catastral 010601480015000.

TRADICION: El anterior bien inmueble fue adquirido por la causante MARGARITA FLÓREZ DE BOHÓRQUEZ, quien se identificaba con la C.C. 28.244.293, por compra realizada a la señora MERCEDES MELGAREJO VDA DE LIZARAZO, como consta en Compraventa realizada por Escritura 1237 del 23-08-2006 en la Notaría Única de Girón, compraventa de vivienda de interés social subsidiada – INVISBU según Resolución 100 del 10-02-06, como se dejó escrito anteriormente, quien a su vez lo adquirió de la siguiente manera: Un 50% por adjudicación en la sucesión de SAMUEL LIZARAZO SUÁREZ, según consta en la escritura pública No. 5338 de la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga de fecha 23 de septiembre de 1991, y el otro 50% por compra realizada al señor SAMUEL LIZARAZO MELGAREJO y otros, según consta en la escritura pública No. 7.482 de la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga de fecha 31 de diciembre de 1993, ambas debidamente registradas al folio de matrícula inmobiliaria **300-90235**

#### **HIJUELA DE MYRIAM FLOREZ NUÑEZ. C.C. 28.241.163 de Matanza**

En relación a que los bienes tienen un Avalúo de SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$61.655.000,00), hay que dividir esa suma entre todos y cada uno de los herederos, por lo que le toca una **Suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 7.706.875/00)/ y por ese valor se le adjudicará un porcentaje del DOCE PUNTO CINCO (12,5%) POR CIENTO** de los Bienes de la Herencia.

Bien Inmueble Rural, denominado LA MESETA, ubicado en la Región de Vega Grande, del municipio de Matanza, Santander, con casa de Tapia y zinc, cuyos Linderos son: Tomando un Mojón de Piedra que se encuentra en una lomita, sigue por un camino a dar a una quebrada, está abajo hasta su desembocadura en otra quebrada sigue un surco de fique por una lomita arriba al punto de partida. Son Colindantes: Celedonio Gómez, Laurentino Flórez, Eleuterio Osma, Apolinar Osorio, Ernesto Rojas, Josefa de Flórez y Eudoxia Rojas.

Este inmueble se identifica con la **Matricula Inmobiliaria Número 300-95015** de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga, y como predio catastral 000200090017000 correspondiente al Municipio de Matanza, Santander, tiene una cabida de 78,700 mts cuadrados - 7.870Has.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por la causante MARGARITA FLOREZ DE BOHORQUEZ, quien se identificaba con la C.C. 28.244.293, por compra hecha a MARCO TULIO ROJAS SALOM, según consta en Escritura Pública No. 11 del 15 de Enero de 1.974 de la Notaría Única del circulo de Rionegro - Santander, quien a su vez había comprado los derechos y acciones que le corresponden como cesionario de hijos en la sucesión intestada e Ilíquida de PILAR HEREDIA VDA DE DIAZ, por compra a CELEDONIO GOMEZ TAPIAS, como consta en la escritura 10 del 20 de Enero de 1.973 de la Notaría de Matanza.

Un lote de terreno determinado con el número 28 de la manzana 10, en el cual fue construida y existe una casa de habitación, distinguida en la actual nomenclatura urbana con el número quince -N- dieciocho (15-N-18) de la carrera 14 de la Urbanización Kennedy del municipio de Bucaramanga, con una extensión superficial de 133 metros cuadrados, inscrito en el catastro vigente con el número predial 010601480015000, alinderado así: Por el frente , en 7 metros con las vía pública; por el Fondo, en 7 metros con el lote N\* 3 de propiedad del Instituto de Crédito Territorial por el costado derecho, en 19 metros con el lote N\*\* 27 de propiedad del Instituto de Crédito Territorial; por el costado izquierdo, en 19 metros con el lote N" 29 de propiedad del Instituto de Crédito Territorial. El inmueble fue adquirido por MARGARITA FLOREZ DE BOHORQUEZ, quien se identificaba con la C.C. 28.244.293, de manos de la señora MERCEDES MELGAREJO VIUDA DE LIZARAZO, mediante escritura pública N° 1237, corrida en la Notaría Única de Girón, con fecha 23 de agosto de 2006 y tiene la matricula inmobiliaria N" 300-90235 de la Oficina de Instrumentos públicos de Bucaramanga, y Predio Catastral 010601480015000.

TRADICION: El anterior bien inmueble fue adquirido por la causante MARGARITA FLÓREZ DE BOHÓRQUEZ, quien se identificaba con la C.C. 28.244.293, por compra realizada a la señora MERCEDES MELGAREJO VDA DE LIZARAZO, como consta en Compraventa realizada por Escritura 1237 del 23-08-2006 en la Notaría Única de Girón, compraventa de vivienda de interés social subsidiada – INVISBU según Resolución 100 del 10-02-06, como se dejó escrito anteriormente, quien a su vez lo adquirió de la siguiente manera: Un 50% por adjudicación en la

sucesión de SAMUEL LIZARAZO SUÁREZ, según consta en la escritura pública No. 5338 de la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga de fecha 23 de septiembre de 1991, y el otro 50% por compra realizada al señor SAMUEL LIZARAZO MELGAREJO y otros, según consta en la escritura pública No. 7.482 de la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga de fecha 31 de diciembre de 1993, ambas debidamente registradas al folio de matrícula inmobiliaria **300-90235**

**HIJUELA DE JESUS MANUEL SANCHEZ ROLDAN - COMO CESIONARIO.  
NUIP 1.097.789.649 de Bucaramanga**

En relación a que los bienes tienen un Avalúo de SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 61.655.000,00), hay que dividir esa suma entre todos y cada uno de los herederos, por lo que le toca una **Suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 30.827.500), y por ese valor se le adjudicará un porcentaje del CINCUENTA (50%) POR CIENTO** de los Bienes de la Herencia.

Bien Inmueble Rural, denominado LA MESETA, ubicado en la Región de Vega Grande, del municipio de Matanza, Santander, con casa de Tapia y zinc, cuyos Linderos son: Tomando un Mojón de Piedra que se encuentra en una lomita, sigue por un camino a dar a una quebrada, está abajo hasta su desembocadura en otra quebrada sigue un surco de fique por una lomita arriba al punto de partida. Son Colindantes: Celedonio Gómez, Laurentino Flórez, Eleuterio Osma, Apolinar Osorio, Ernesto Rojas, Josefa de Flórez y Eudoxia Rojas. Este inmueble se identifica con la **Matricula Inmobiliaria Número 300-95015** de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga, y como predio catastral 000200090017000 correspondiente al Municipio de Matanza, Santander, tiene una cabida de 78,700 mts cuadrados - 7.870Has.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por la causante MARGARITA FLOREZ DE BOHORQUEZ, quien se identificaba con la C.C. 28.244.293, por compra hecha a MARCO TULIO ROJAS SALOM, según consta en Escritura Pública No. 11 del 15 de Enero de 1.974 de la Notaría Única del círculo de Rionegro - Santander, quien a su vez había comprado los derechos y acciones que le corresponden como cesionario de hijos en la sucesión intestada e Ilíquida de PILAR HEREDIA VDA DE DIAZ, por compra a CELEDONIO GOMEZ TAPIAS, como consta en la escritura 10 del 20 de Enero de 1.973 de la Notaría de Matanza.

Un lote de terreno determinado con el número 28 de la manzana 10, en el cual fue construida y existe una casa de habitación, distinguida en la actual nomenclatura urbana con el número quince -N- dieciocho (15-N-18) de la carrera 14 de la Urbanización Kennedy del municipio de Bucaramanga, con una extensión superficial de 133 metros cuadrados, inscrito en el catastro vigente con el número predial 010601480015000, alinderado así: Por el frente , en 7 metros con las vía pública; por el Fondo, en 7 metros con el lote N\* 3 de propiedad del Instituto de Crédito Territorial por el costado derecho, en 19 metros con el lote N\*\* 27 de propiedad del Instituto de Crédito Territorial; por el costado izquierdo, en 19 metros con el lote N" 29 de propiedad del Instituto de Crédito Territorial. El inmueble fue adquirido por MARGARITA FLOREZ DE BOHORQUEZ, quien se identificaba con la C.C. 28.244.293, de manos de la señora MERCEDES MELGAREJO VIUDA DE LIZARAZO, mediante escritura pública N° 1237, corrida en la Notaría Única de Girón, con fecha 23 de agosto de 2006 y tiene la matrícula inmobiliaria N" 300-90235 de la Oficina de Instrumentos públicos de Bucaramanga, y Predio Catastral 010601480015000.

TRADICION: El anterior bien inmueble fue adquirido por la causante MARGARITA FLÓREZ DE BOHÓRQUEZ, quien se identificaba con la C.C. 28.244.293, por compra realizada a la señora MERCEDES MELGAREJO VDA DE LIZARAZO, como consta en Compraventa realizada por Escritura 1237 del 23-08-2006 en la Notaría Única de Girón, compraventa de vivienda de interés social subsidiada – INVISBU según Resolución 100 del 10-02-06, como se dejó escrito anteriormente, quien a su vez lo adquirió de la siguiente manera: Un 50% por adjudicación en la sucesión de SAMUEL LIZARAZO SUÁREZ, según consta en la escritura pública No. 5338 de la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga de fecha 23 de septiembre de 1991, y el otro 50% por compra realizada al señor SAMUEL LIZARAZO MELGAREJO y otros, según consta en la escritura pública No. 7.482 de la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga de fecha 31 de diciembre de 1993, ambas debidamente registradas al folio de matrícula inmobiliaria **300-90235**

### **SUMAS IGUALES:**

CARLOS ALIRIO FLOREZ NUÑEZ C.C. 2.122.457 DE MATANZA	\$ 7.706.875,00
MARIA INES FLOREZ DE CAICEDO C.C. 28.240.935 DE MATANZA	\$ 7.706.875,00
SAMUEL FLOREZ NUÑEZ C.C. 91.224.240 DE BUCARAMANGA	\$ 7.706.875,00
MYRIAM FLOREZ NUÑEZ C.C. 28.241.163 DE MATANZA	\$ 7.706.875,00

JESUS MANUEL SANCHEZ ROLDAN  
NUIP 1.097.789.649 DE BUCARAMANGA

\$ 30.827.500,00

TOTAL,

\$ 61.655.000,00

En esta forma Rehago el trabajo de Partición solicitado en Autos, dentro del Expediente 680014003013 - 2015 - 00534 - 00.

Cordialmente.



**DEBORA BALAGUERA DAVILA**  
T.P. 59.223 del C. s. de la J.  
C.C. 63.283.391 de Bucaramanga